

PERGAMINO, Julio 8 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-187-85 D.E. eleva Expte. 1-271-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Celebración convenio con la Dirección -- Provincial del Menor y la Familia y la Tercer Edad para subvencionar por el régimen de becas atención a 90 menores concurrentes a la Casa del Niño Centro Desarrollo Comunitario Fe y Patria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio ----- con la Dirección Provincial del Menor, la Familia y la -- Tercer Edad, del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de subsidiar por el régimen de becas, la atención de 90 menores de ambos sexos de 2 a 13 años de edad, cumplidos al 30 de Junio, concurrentes a la CASA DEL NIÑO CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "FE Y PATRIA", conforme al modelo que se acompaña, documento que, constando de tres (3) fojas útiles, debidamente rubricadas por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 658/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABD. MAURICIO C. ERAQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE